



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 221/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 221/18

Sucre, 27 de junio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA MGAMCHN N° 016/2018 de 22 de junio de 2018, los señores: Luciano Precio Romero, Silverio Choque Zarate y Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE GESTION DE PROYECTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, convocan entre otras autoridades a los Alcaldes y Concejales, responsables de Área, Secretarios, Técnicos y Asesores Legales, con la finalidad de participar del TALLER sobre "EXPROPIACIONES POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS MUNICIPALES" que se realizará el día viernes 29 de junio de 2018, con expositores y facilitadores de los Ministerios correspondientes del nivel central del Estado, en oficinas de la Mancomunidad de Chuquisaca Norte, ubicada en la calle Destacamento 317 N° 1073, (Se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES Y TÉCNICOS del Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Abog. Elvis Paicho Lazcano y Abog. Cristian Arancibia Quispe, de la COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL; 2) Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga y Arq. Marcelo Navas Arnez, de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 3) Ing. Oscar Flores Serrudo, COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA; 4) Téc. Juan Carlos Duran Martínez, de la COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER sobre "EXPROPIACIONES POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS MUNICIPALES", a realizarse el día viernes 29 de junio de 2018, de hrs. 09:00 a 13:00, en oficinas de la Mancomunidad de Chuquisaca Norte, ubicada en la calle Destacamento 317 N° 1073, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 221/18

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **ASESORES Y TÉCNICOS** del Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Abog. Elvis Paicho Lazcano y Abog. Cristian Arancibia Quispe, de la **COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**; 2) Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga y Arq. Marcelo Navas Arnez, de la **COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**; 3) Ing. Oscar Flores Serrudo, **COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA**; 4) Téc. Juan Carlos Duran Martínez, de la **COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER** sobre **"EXPROPIACIONES POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS MUNICIPALES"**, a realizarse el día viernes 29 de junio de 2018, de hrs. 09:00 a 13:00, en oficinas de la Mancomunidad de Chuquisaca Norte, ubicada en la calle Destacamento 317 N° 1073, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.